



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1020 DEL 17 DE MARZO DE 2020

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO ACADÉMICO GENERAL DEL AÑO 2020, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y NO OFICIALES DE EDUCACIÓN FORMAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA”

EL ALCALDE MUNICIPAL

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994; Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015; Resolución 9100 del 23 de Noviembre de 2009 del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 115 del 08 de Febrero de 1994, en su artículo 151, literal c) establece la organización del servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares”.

Que la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, artículo 6, numeral 6.2.1. Preceptúa que se debe dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, y media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia, y calidad en los términos definidos en la presente ley”.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No. 1075 del 26 de mayo del 2015, incorporó todos los Decretos Reglamentarios del Sector Educativo y dispone en el **Artículo 2.4.3.4.1. Calendario Académico**. *“Atendiendo las condiciones académicas regionales, las tradiciones de las Instituciones Educativas y de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Título, las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los Establecimientos Educativos estatales de su jurisdicción” (...)*

Que mediante la Resolución 4967 del 1 de noviembre de 2019 el municipio de Chía, estableció el Calendario Académico General del año 2020, para las Instituciones Educativas Oficiales y No Oficiales de Educación Formal del municipio de Chía”

Que el Gobierno Nacional ha expedido la Circular No.11, Conjunta entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Salud referente a las Recomendaciones para la prevención, manejo y control en el entorno educativo, respecto a la pandemia del coronavirus (COVID-19)

Que el Ministerio de Salud emitió la Resolución No. 385 el 12 de marzo de 2020 “Declaratoria de la emergencia sanitaria en el territorio nacional hasta el 30 de mayo para contener la pandemia del coronavirus (COVID-19).

Que el 14 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional expidió con ocasión a la pandemia COVID-19, la Circular No. 19 “Planeación educativa, preparando la respuesta del sistema educativo, con estrategias flexibles”.

Que, mediante Alocución, el 15 de marzo de 2020 la Presidencia de la República anunció la suspensión de clases presenciales para la prevención del contagio del COVID.

Que la Circular No.020 expedida por la doctora María Victoria Angulo González, Ministra de Educación, del 16 de marzo de 2020, contempla las medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del Coronavirus (COVID-19)

Que, en concordancia con los lineamientos anteriores dados por el Gobierno Nacional, referentes al "Receso estudiantil y uso de estrategias flexibles, para proteger a niños, niñas y jóvenes del País, para ofrecer garantía de salud pública", el señor Alcalde Luis Carlos Segura Rubiano se acogió expidiendo el Decreto 124 del 12 de marzo de 2020, mediante el cual determina la alerta amarilla, adopta medidas administrativas, establece lineamientos y recomendaciones para la contención de la pandemia por el coronavirus – COVID 19 y dicta otras disposiciones.

Que en el municipio de Chía, decreta la calamidad pública y se establecen las acciones de contención para el conocimiento, reducción y manejo del riesgo generado por el COVID 19, mediante el Decreto No.126 del 16 de marzo de 2020.

Que el alcalde del municipio de Chía mediante el Decreto 132 del 17 de marzo de 2020, adopta las medidas de protección temporal para los habitantes del municipio de Chía, con el fin de preservar el orden público, la convivencia ciudadana y los derechos de los niños, niñas, adolescentes y todas las personas de la jurisdicción, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública en la jurisdicción, consecuencia del riesgo generado por el COVID-19.

Que es necesario tener en cuenta las medidas ya tomadas para evitar el contagio del COVID-19 y prevenir la propagación y actualizar orientaciones para ser oportunos y efectivos, y en consecuencia se requiere modificar la Resolución 4967 del 1 de noviembre de 2019 "Por la cual se establece el Calendario Académico General del año 2020, para las Instituciones Educativas Oficiales y No Oficiales de Educación Formal del Municipio de Chía"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto; el Alcalde Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución 4967 del 1 de noviembre de 2019 "Por la cual se establece el Calendario Académico General del Año 2020, para las Instituciones Educativas Oficiales y No Oficiales de Educación Formal del Municipio De Chía", en cuanto a los términos que se relacionan en los artículos siguientes:

ARTÍCULO SEGUNDO: PERIODOS SEMESTRALES: Se entenderán así las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con los estudiantes se distribuirán en los dos (2) semestres del año escolar 2020, de acuerdo con las siguientes fechas:

Primer Periodo Semestral: Del 27 de Enero al 29 de marzo de 2020

Segundo Periodo Semestral: Del 20 de abril al 13 de diciembre de 2020

Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, el Rector de la Institución Educativa fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de estudiantes.

ARTÍCULO TERCERO: ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: Los Directivos Docentes y Docentes de las Instituciones Oficiales del Municipio de Chía, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, dedicarán cinco (5) semanas del año 2020 a realizar jornadas pedagógicas con los docentes y las actividades de desarrollo Institucional así:

Primera Semana: Del 13 al 19 de Enero de 2020
Segunda Semana: Del 20 al 26 de Enero de 2020
Tercera Semana: Del 16 al 22 de marzo de 2020
Cuarta Semana: Del 23 al 29 de marzo de 2020
Quinta Semana: Del 5 al 11 de octubre de 2020

ARTÍCULO CUARTO: VACACIONES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y LOS DOCENTES. En cumplimiento de las normas vigentes, las fechas para el disfrute de las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho los directivos docentes y docentes al servicio del Municipio de Chía, serán las siguientes:

Una semana comprendida entre el seis (6) y el doce (12) de enero de 2020
Tres semanas comprendidas entre el treinta (30) de marzo y el diecinueve (19) de abril de 2020
Tres semanas a partir del catorce (14) de diciembre de 2020 al tres (3) de enero de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: RECESO ESTUDIANTIL: Las doce semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán así:

Una semana comprendida entre el seis (6) y el doce (12) de enero de 2020
Una semana comprendida entre el trece (13) y el diecinueve (19) de enero de 2020
Una semana comprendida entre el veinte (20) y el veintiséis (26) de enero de 2020
Una semana comprendida entre el treinta (30) de marzo al cinco (5) de abril de 2020
Una semana comprendida entre el seis (6) y el doce (12) de abril de 2020
Una semana comprendida entre el trece (13) y el diecinueve (19) de abril de 2020
Una semana comprendida entre el cinco (5) y el once (11) de octubre de 2020
Cinco semanas a partir del catorce (14) de diciembre de 2020 al diecisiete (17) de enero de 2021.

ARTÍCULO SEXTO: ADOPCION DEL CALENDARIO INSTITUCIONAL: El Rector adoptará mediante Resolución, la modificación al Calendario Institucional del año lectivo 2020, lo difundirá entre la comunidad educativa y allegará copia del mismo a la Secretaría de educación del Municipio, durante el mes de mayo del 2020. Así mismo presentará informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento al Consejo Directivo y a la Asamblea de Padres de Familia, dichos informes se constituirán en evidencias futuras para los requerimientos a que haya lugar por parte de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial.

ARTÍCULO SEPTIMO: CALENDARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO OFICIALES: Los establecimientos educativos No Oficiales del municipio de Chía, entidad territorial certificada en educación, debidamente autorizados para la prestación del servicio educativo formal en el municipio de Chía, cualquiera que sea su calendario, aplicaran el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y lo dispuesto en la presente Resolución, sobre las cuarenta (40) semanas de trabajo académico distribuidas en dos semestres. Las fechas de iniciación y finalización de las actividades calendario, como los periodos de planeación y evaluación institucional serán determinadas discrecionalmente según lo dispuesto en su Proyecto Educativo Institucional.

Queda a consideración de las Instituciones Educativas no oficiales la modificación de las fechas de vacaciones escolares dentro de su calendario escolar.

En todo caso copia de las modificaciones del calendario establecido por los Establecimientos Educativos no Oficiales deben radicarse en la Secretaria de Educación Municipal durante el mes de mayo de 2020.

Los demás parámetros generales de esta Resolución servirán de referencia a dichos Establecimientos Educativos, para orientar el mejoramiento de su proyecto educativo institucional, adoptar sus planes operativos y su plan de estudios y realizar el correspondiente seguimiento y evaluación Institucional.

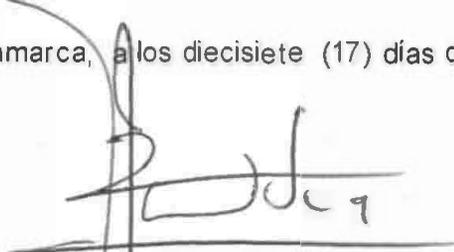
ARTÍCULO OCTAVO: La Secretaría de Educación del Municipio de Chía, ejercerá las funciones de Inspección y Vigilancia en las Instituciones Educativas Oficiales y No Oficiales del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.6.6.6 y Artículo 2.3.1.5.2 del Decreto Nacional No.1075 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: Entiéndase la presente modificación en los términos establecidos de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo; por lo demás la Resolución No 4967 del 1 de noviembre de 2019, en cita permanece incólume.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chía Cundinamarca, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal

Aprobó: Liliana Villalobos Gordo - Secretaria de Educación 
Revisó: Oiga Magdalena Rodríguez - Profesional Universitario 
Revisó: Derly Yamile López - Dirección Gestión Educativa
Proyectó: Doris Segura Melo - Cobertura Educativa 